

Lucio CABRERA A.

Paz Salinas, María Emilia, *Belize. El despertar de una nación* 821

urbana y de las finanzas públicas locales —cómo el asentamiento de las familias influye en la acción del gobierno, y cómo la acción de éste lo hace en los asentamientos. Explica la naturaleza de las funciones básicas de esa red en el sistema total.

Gramlich resume el trabajo empírico sobre el impacto de los subsidios intergubernamentales en el presupuesto en Estados Unidos, como un medio de concesiones entre el deseo del gobierno central de expandir los servicios e igualar los ingresos locales, sin asumir directamente las responsabilidades del gasto funcional de los niveles más bajos de gobierno.

McLure Jr. estudia el problema de la imposición al ingreso de las empresas multijurisdiccionales en Estados Unidos. Analiza las ventajas prácticas y las dificultades de la fórmula de prorrateo, y define el federalismo fiscal horizontal más ampliamente, su enfoque puede ser importante en la discusión sobre la imposición a empresas multinacionales dentro o fuera del contexto de un mercado común.

Breton y Mieszkowski analizan la inversión en lenguaje como un medio de vencer la barrera de la comunicación, análoga a la distancia espacial que tiene que ser vencida por gastos de transportación.

Pommerehne presenta una serie de datos estadísticos de distintos países —Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos— para describir su estructura federativa. Usando datos estadísticos y estudios empíricos demuestra qué tan relevante es el enfoque económico al federalismo fiscal y qué variables políticas, sociales y económicas determinan la necesidad de una estructura fiscal centralizada.

Dolores Beatriz CHAPOY BONIFAZ

PAZ SALINAS, María Emilia, *Belize. El despertar de una nación*, México, Siglo XXI Editores, 1979, 188. p.

Se trata de una magnífica obra de introducción y síntesis sobre este pequeño y estratégico país que ha jugado un papel histórico importantísimo en América central (incluyendo la del istmo de Tehuantepec) y del Caribe. En el siglo XIX su valor geopolítico giró alrededor de la rivalidad entre Estados Unidos e Inglaterra respecto a la apertura de un canal interoceánico y en la actualidad proviene, entre otras razones, de los descubrimientos petroleros que se han localizado en su subsuelo.

En esta obra se recoge una amplísima bibliografía y documentos del *Foreign Office* británico —así como numerosos artículos de revistas y periódicos— tanto en inglés como en castellano. El material que proviene

de Guatemala es más abundante que el de México, pues después de la obra de don Isidro Fabela —de la época de la Segunda Guerra Mundial— casi no se ha escrito sobre la antigua “Honduras Británica” por los mexicanos. Este libro es importante porque no únicamente contiene aspectos históricos que evitan abordar los espinosos problemas del presente, sino que también hace referencia al Belize actual en su crítica ubicación internacional. La autora pertenece al Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

Belize se estudia desde tres ángulos principales: el histórico, el socio-económico y el de las relaciones diplomáticas. Como los tres están muy vinculados entre sí en los capítulos no se sigue un orden riguroso, lo cual permite una lectura variada y muy amena. En realidad es el examen de un territorio cuya población ha pasado de ser mero objeto de maniobras coloniales para surgir como sujeto de la historia. Los líderes beliceños han reiterado, como George Price, que “aun en caso de un acuerdo entre Guatemala, Inglaterra y Estados Unidos, a favor de la primera, el pueblo beliceño no lo aceptaría” (p. 141). La autora expresa que Price ha negado rotundamente el carácter comunista de su partido—el que, por otra parte, parece que empieza a declinar— definiéndolo como demócrata cristiano, lo cual coincide “con la base social de los grupos dominantes que lo apoyaban, su formación (jesuítica) y . . . con sus necesidades” (p. 53). La mejor y más clara postura de México fue la que expuso en su sexto informe de gobierno el presidente López Mateos:

México no ha renunciado a los indiscutibles derechos históricos y jurídicos que le asisten sobre la parte de aquel territorio (Belize), pero defensor celoso del derecho de autodeterminación, estimamos que es nuestro deber, en primer lugar, acompañar al pueblo que se ha formado ahí a lo largo de los últimos cien años en el ingente esfuerzo que está realizando en pro de su soberanía. (p. 139).

La autora advierte que Belize debe escribirse con z (en lugar de Belice), por ser la palabra originalmente utilizada por los primeros pobladores británicos cortadores de madera, hasta que en 1862 pasó a ser colonia bajo el nombre de “Honduras Británica”. Oficialmente, el 1o. de junio de 1973, la expresión de Honduras Británica fue sustituida por Belize (p. 47). A su vez, parece que el nombre de Belize proviene del comandante escocés Wallace o Wallice que en 1638 naufragó con un grupo de británicos en las riberas del río que lleva su nombre.

El desarrollo de Belize está históricamente vinculado al de Jamaica y este establecimiento británico empezó a ser reconocido *de facto* no *de jure* por España, desde los Tratados de Madrid o Godolphin de 1670, aunque parece que las confusiones empezaron desde entonces respecto a si España

reconocía solamente algunos asentamientos ingleses en las islas antillanas y no en el continente. Se trataba sobre todo de piratas, establecidos también en Campeche y, más al sur, en la zona de la tribu del reino "Mosquito", la que mucha importancia tendría a mediados del siglo XIX con motivo de la apertura de un canal interoceánico. Los tratados de París de 1763 (que dieron fin a la guerra de Siete Años y a la llamada guerra Franco-India) implicaron el pleno reconocimiento de que los británicos tenían derecho a permanecer en ese territorio y explotar el palo de tinte y después la caoba, aunque España se reservó la soberanía. Este es el origen histórico de la actual argumentación: la diferencia entre soberanía, perteneciente a España y de la que fueron herederos México y Guatemala al independizarse de ella, y la ocupación de hecho y con facultades de explotación forestal, que España concedió a Inglaterra (lo que se reiteró en los tratados de París de 1783 y de Londres de 1786). Desde luego que durante la colonización española todo este territorio beliceño estaba incluido en la Capitanía de Yucatán de la Nueva España.

Además de la madera, también se traficó en Belize con esclavos, los que llegaban a través de Jamaica en un comercio triangular que los hacía más caros. Esto empezó desde 1718 y como blancos y negros se dedicaban a trabajar casi en la misma forma, sin que se diera una diferencia marcada entre la labor de amos y esclavos, la convivencia determinó una mezcla histórica que evita aún hoy las tensiones raciales (p. 34). La esclavitud fue derogada en 1833, antes que en muchos otros territorios y países de América. Mientras tanto, ante el colapso del imperio español en América, Inglaterra fue consolidando *de jure* esta posesión hasta transformarla en colonia en 1862, cuando México tenía su territorio invadido por franceses y Guatemala había firmado ya, en 1859, un tratado de límites con ella.

En opinión de la autora, más que valor económico los ingleses atribuyeron a Belize un valor estratégico y geopolítico, lo que contribuyó al empobrecimiento de su población. En el capítulo 1.2 se explica con mucha claridad la génesis de la nacionalidad beliceña y después el despertar de la nacionalidad. Se exponen cuáles fueron los órganos de su gobierno, la creación de la Asamblea Legislativa y sus partidos políticos. La posibilidad de integrarse a las Antillas existió en el proyecto de Federación de las Indias Occidentales a mediados de la década de los cincuenta —en unión de Jamaica, Trinidad y Tobago, Barbados, Antigua, Dominicana, Granada, San Cristóbal, Nieves, Anguila, Santa Lucía, San Vicente, Montserrat y la Guyana Británica— pero bajo el liderazgo de Price se insistió en una plena independencia y su ubicación en la comunidad centroamericana (p. 50). La constitución actual entró en vigor el 1o. de enero de 1964 con un gobernador británico con facultades sobre defensa, relaciones exteriores y

seguridad interna, dejando todas las demás a un gabinete encabezado por un primer ministro. La Asamblea Legislativa tiene un Senado y una Cámara de Diputados, siendo estos últimos electos por sufragio universal. Desde 1974 ha cobrado, por lo menos en apariencia, más fuerza un reciente partido, el de Unión Democrática, bajo el liderazgo de Dean Lindo.

Interesante es que Belize tenga un crecimiento natural de 3.5% anual, pero debido a la emigración tiene un crecimiento real menor a cero. Se calcula que en 1978 tenía 129 063 habitantes. Étnicamente predominan los mestizos y los negros (p. 61). También hay mayas y una población blanca minoritaria. Por el cálculo de su ingreso *per capita* es uno de los países más pobres de América y es fundamentalmente rural. Esto explica su emigración, seguramente hacia México entre otros países. La emigración pobreza-riqueza (siempre comparativas y relativas en la realidad) es una ley demográfica de nuestra época y una constante histórica.

Tal vez hizo falta que la autora insistiera y subrayara la importancia de los tratados Clayton-Bulwer de 1850, entre Inglaterra y Estados Unidos, y que constituyen la base en que se dio un límite a la tremenda rivalidad entre estas dos potencias, una regional y la otra mundial. El punto central de fricción era la construcción del canal interoceánico y que Inglaterra y los países europeos deseaban que fuera como el de Suez, o sea, neutral y libre para todas las naciones, en tanto que según Estados Unidos debía ser de ellos para facilitar la comunicación entre sus costas del Pacífico y el Atlántico. En el desarrollo histórico de estos tratados, tanto la posesión británica del llamado reino de "Mosquitos" en la actual Nicaragua, como la de Belize, determinaron que Estados Unidos fracasaran en esta época en la construcción de ese canal y en la adquisición de más territorios de México y la América central (el istmo de Tehuantepec formaba parte de América central desde el punto de vista europeo y norteamericano de la época). O sea, que Belize fue un territorio de capital importancia geopolítica en la conservación de la integridad territorial de Centroamérica y el sureste de México al neutralizar el poderío marítimo inglés las ambiciones de los sueños norteamericanos de la década de los cincuenta del siglo XIX.

Sin embargo, debe reconocerse que en este libro se admite el valor de los tratados Clayton-Bulwer, estudiándolos inclusive en fuentes primarias del *Foreign Office* de Londres. Por ejemplo, es muy interesante el dato de que en marzo de 1887 el jefe indígena mexicano de Tulum, de los indios de la zona de este bellissimo lugar del actual estado mexicano de Quintana Roo, ofreció la incorporación de su territorio al gobernador de Belize, Sir Henry Fowler (p. 113). Habiéndolo comunicado de inmediato este gobernador al *Colonial Office*, las autoridades británicas lo comunicaron, a su vez, al gobierno de México, sugiriendo se precisaran las fronteras, existien-

do un documento de Julien Paucefote en que se invoca a los tratados Clayton-Bulwer como razón determinante para no aceptar la proposición de los indios mayas mexicanos. Pocos años después, dichos tratados fueron denunciados por Estados Unidos para poder adquirir un territorio en Panamá en el que construyeron el canal.

Por lo anterior se advierte que la obra está apoyada en fuentes primarias del valiosísimo *Foreign Office* británico. Su redacción y estilo permiten que su lectura sea fácil y en nuestros días constituye una introducción magnífica para el conocimiento de este pequeño y estratégico país.

LUCIO CABRERA A.

SÁCHICA, Luis Carlos, *Derecho constitucional de la libertad*, Bogotá, Ediciones Librería del Profesional, 1980, 125 p.

Luis Carlos SÁCHICA, es uno de los constitucionalistas más brillantes de Colombia y de Latinoamérica. Su obra escrita es amplia y de relevante importancia; dentro de ella figuran obras tan conocidas como: *Constitucionalismo colombiano* que ya está en su sexta edición; *Exposición y glosa del constitucionalismo moderno*; *Esquema para una teoría del poder constituyente y, El control de constitucionalidad*. SÁCHICA ha sabido combinar el estudio del derecho constitucional con su ejercicio diario. Además de catedrático de esta disciplina es magistrado en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Colombia.

El *Derecho constitucional de la libertad*, que es su obra más reciente, apenas publicada en los primeros meses de este año, es un trabajo de alta calidad académica, muy elaborado y escrito por una pluma comprometida con sus convicciones y con sus ideales; es a la vez serena pero entusiasta, firme pero abierta al cambio; es, por sobre todas las cosas, la visión del autor sobre la libertad y la democracia.

El título y esquema de la obra se funda en la división temática del derecho constitucional que ha realizado el jurista argentino Germán Bidart Campos, quien lo divide en derecho constitucional del poder, en donde se explica la teoría del Estado, y el derecho constitucional de la libertad, donde se explican los derechos y las libertades de las personas, siendo el segundo resultado de la forma de ser del primero. Así, durante la obra, SÁCHICA se introduce en la correlación entre el poder y la libertad, pinta su contexto y anuncia sus resultados.

Dos propósitos tuvo el autor para escribir el libro: por un lado, describir el proceso dialéctico de la libertad, recreando lo que ésta tiene de per-